



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

OBJETO:

Contratar la renovación de la solución de antivirus Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1), Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E) existentes en la entidad, y adquisición del licenciamiento adicional con soporte técnico por 1 año, de acuerdo con las características y condiciones técnicas definidas.

Proyectó

Jenny Paola Pabon
Profesional Contratista OSIS

Revisó


Diana Giraldo
Profesional Especializado

Claudia Liliana Olivares
Abogada Contratista OSIS

Aprobó

Luis Martin Barrera Pino
Jefe Oficina de Sistemas

Bogotá, noviembre de 2025

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Selección Abreviada por Subasta Inversa

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

El *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* en adelante "*la Entidad*", pone a disposición de los interesados el presente Estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, artículo 1.1.1.1 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración y procesamiento.

Por su parte, el artículo 1º del Decreto 262 de 2004, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, es la cabeza del sector Administrativo de información Estadística, y tendrá a su cargo la orientación del ejercicio de sus funciones y las de las entidades que conforman el sector, así como su participación en la formulación de la política y a su vez consagra en el artículo 2º. funciones generales del DANE entre las que se encuentran:

- a) Diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales.
- b) Realizar, directamente o a través de terceros, las actividades de diseño, recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

En concordancia con lo anterior, la Ley 2335 de 2023 definió al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, con las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos”.

Por su parte el artículo 9 del Decreto 262 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Departamento de Administrativo Nacional de Estadística DANE y se dictan otras disposiciones establece como funciones de la Oficina de Sistemas- OSIS.

1. Establecer, coordinar y hacer seguimiento a los planes estratégicos de tecnología y sistemas del Departamento.
2. Realizar o propiciar investigaciones sobre metodologías, normas y estándares sobre sistemas y tecnologías de información y comunicaciones, que deban ser adaptados y utilizados por el Departamento.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

3. Diseñar planes de seguridad y calidad que deban ser adoptados en los diferentes procesos informáticos y tecnológicos del Departamento.
4. Coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de Información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones del Departamento.
5. Apoyar las actividades de análisis, desarrollo e implantación de los sistemas de información necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del Departamento.
6. Diseñar, desarrollar, administrar y asesorar técnicamente el proceso de creación, mantenimiento y actualización de los medios electrónicos del Departamento.
7. Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.
8. Administrar y realizar los procesos de soporte informático y tecnológico que la gestión del Departamento demande.
9. Conformar, normalizar, consolidar y mantener los recursos tecnológicos y sistemas de información, así como las bases de datos, series de estadísticas y acervo informático.

En el marco de sus funciones, la oficina de Sistemas ejecuta el proyecto de inversión “Modernización tecnológica para la transformación digital del DANE a nivel nacional” que tiene como objetivo fortalecer la gestión de tecnologías de la información en el DANE.

Este proyecto contribuye a apoyar la misión del DANE “Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental” y la visión de la Entidad En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la generación de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país”; permitiendo la gestión de tecnologías de la información en el DANE, por medio de acciones como 1) Fortalecer las capacidades institucionales de Gobierno de TI, 2) Fortalecer las capacidades de automatización, disposición, interoperabilidad e intercambio de los datos para habilitar la gestión de la información, 3) Robustecer la Arquitectura de Sistemas de Información que soporta la gestión institucional, 4) Fortalecer las capacidades de prestación de servicios tecnológicos, en el procesamiento, almacenamiento y disponibilidad acorde a las necesidades de desempeño y crecimiento de la entidad. En este marco, se definen y desarrollan, proyectos relacionados con la adopción, mantenimiento y funcionalidad de la infraestructura tecnológica que responda a las necesidades de la Entidad.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, a través de la Oficina de Sistemas OSIS, en desarrollo de las funciones asignadas, tiene la responsabilidad de administrar la plataforma tecnológica y mantener en funcionamiento todos los elementos de la infraestructura tecnológica para garantizar los servicios informáticos con que cuentan los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo. El DANE, debido a la naturaleza de su trabajo, maneja grandes cantidades de datos sensibles, tanto de individuos como de empresas, lo que implica que debe tomar medidas rigurosas para garantizar la seguridad de esta información



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

▪ **Necesidad de la presente contratación:**

Actualmente la protección antivirus de la Entidad se lleva a cabo por los productos **Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E)**, para los cuales se realizó la adquisición de las licencias **Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E)** en la vigencia 2023 y una migración a la solución Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) en la vigencia 2024, mediante los contratos No. CO1.PCCNTR.5633187 y CO1.PCCNTR.7156627 con plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025, este software ofrece protección contra amenazas, tecnologías de gestión de parches, análisis de vulnerabilidades que contribuye a erradicar los puntos débiles del software de aplicaciones y de los sistemas operativos. El cifrado ayuda a proteger la información confidencial de la Entidad en caso de pérdidas fortuitas de equipos de la Entidad o en los casos en que usuarios no autorizados intenten robar o acceder a datos y/o diferente tipo de información, también se debe garantizar que las políticas de seguridad y acceso a internet establecidas por el DANE estén respaldadas por un software adecuado y confiable.

En la presente contratación se efectuará la renovación de la suite de protección que incluye ingeniería forense Endpoint estas comprenden todos los dispositivos como laptops, teléfonos móviles y dispositivos de internet de las cosas (IoT) conectadas a la red de la entidad, que le permite incluir al DANE un mecanismo de protección de manera más efectiva para la información sensible que maneja, cumplir con regulaciones y responder de manera adecuada a posibles incidentes de seguridad. El forense de endpoint se refiere a la capacidad de analizar dispositivos como computadoras, servidores y otros equipos terminales para identificar, investigar y mitigar amenazas o incidentes de seguridad.

En este sentido, la Entidad requiere dar continuidad mediante el producto **Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1), Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E)**, con el fin de lograr lo siguiente:

1. Protección de datos sensibles: El DANE maneja información personal y económica de millones de ciudadanos y empresas. Si ocurre una brecha de seguridad, el forensics de endpoint permite investigar qué dispositivos estuvieron comprometidos, cómo ocurrió la intrusión y qué datos pudieron haberse visto afectados.
2. Cumplimiento normativo: La ley colombiana, a través de regulaciones como:
 - Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, exige que las entidades gubernamentales tomen medidas para garantizar la confidencialidad de la información. El uso de forensics de endpoint permite al DANE demostrar que está cumpliendo con estas normativas en caso de auditorías o investigaciones.

Ya que la solución Trellix Forensics se justifica como una medida crítica para asegurar la Protección y Gobernanza Digital de la información y la infraestructura. Los sistemas de seguridad tradicionales solo notifican incidentes, pero Trellix Forensics dota a la entidad de la capacidad esencial para ir más allá: permite capturar y analizar profundamente la telemetría de red y de punto final (archivos, memoria, procesos) para descubrir amenazas ocultas y ataques avanzados que hayan evadido las defensas primarias. Esta capacidad de caza de amenazas (threat hunting) transforma la postura de seguridad, pasando de una defensa reactiva a un enfoque proactivo que asegura el cumplimiento de las normativas de seguridad y protección de datos que obligan a la entidad.

La función central de la herramienta es garantizar la Continuidad Operacional y la Rendición de Cuentas. Ante un ciberataque, la solución permite a la entidad reconstruir la cadena de ataque (kill chain) con

precisión milimétrica, identificando el vector de entrada y el movimiento lateral de los atacantes. Esta reconstrucción detallada es vital para reducir drásticamente el Tiempo Medio de Detección y Respuesta (MTTD/MTTR). Una respuesta rápida y precisa minimiza el tiempo de inactividad de los servicios públicos, reduce el impacto financiero y reputacional, y permite una remediación quirúrgica que aísla solo lo afectado, asegurando que los servicios críticos del estado se restablezcan en el menor tiempo posible.

Finalmente, Trellix Forensics es una inversión en validez legal y resiliencia. Al proporcionar un entorno unificado para el análisis, la solución asegura la integridad y validez legal de la evidencia digital recolectada. Esto es crucial para cualquier auditoría interna, investigación administrativa o proceso judicial que se deba iniciar contra los responsables de los incidentes. En el balance costo-beneficio, el costo de la herramienta es considerablemente menor que el riesgo de interrupción prolongada de servicios o la pérdida de información sensible. Por lo tanto, su adquisición es una necesidad estratégica para fortalecer la capacidad de la entidad de investigar, recuperarse y proteger los activos críticos que gestiona en nombre del estado.


- Decreto 338 de 2022 establece lineamientos específicos en Colombia relacionados con la gestión de seguridad digital y la protección de la información. El DANE, como entidad gubernamental que maneja datos sensibles y realiza funciones estratégicas para el desarrollo del país, debe cumplir con este decreto por las siguientes razones:
 - Exige que las entidades públicas adopten medidas concretas para mejorar sus sistemas de seguridad y proteger sus infraestructuras críticas.
 - El DANE, al ser una entidad clave en la recolección y análisis de información estadística nacional, depende de sistemas de alta disponibilidad y confiabilidad.
 - Permite cumplir con estas exigencias le permite proteger sus activos informáticos, mejorar la ciberresiliencia y asegurar la continuidad de sus operaciones.

El decreto exige a las entidades a establecer procesos para la gestión de riesgos cibernéticos y desarrollar planes de contingencia y recuperación ante posibles incidentes de seguridad. Para el DANE, que maneja información crítica sobre los diferentes sectores del país a nivel económico, social y territorio, tener estos planes en marcha es esencial para garantizar que su infraestructura y datos puedan ser protegidos y recuperados rápidamente en caso de un ataque o incidente de seguridad.

3. Prevención y respuesta a incidentes: al ser una entidad pública el DANE puede ser blanco de ciberataques. El análisis forense de endpoints le permite no solo investigar incidentes de seguridad, sino también prevenir futuros ataques al identificar vulnerabilidades en sus sistemas.
4. Transparencia y confianza pública: En caso de que ocurra un incidente de seguridad, el DANE necesita presentar evidencia clara de lo ocurrido, cómo fue mitigado y qué medidas se tomaron para proteger los datos. Esto es crucial para mantener la confianza de la ciudadanía y garantizar la integridad de sus operaciones.

Así mismo, debido al número de procesos administrativos y misionales que adelanta la entidad, se requiere dar continuidad con las herramientas que satisfagan los siguientes principios:

- Disponibilidad: asegurar en cierto grado la continuidad de la operación de TIC.
- Seguridad: disponer de una plataforma orientada a la protección de los datos en cuanto: integridad, confidencialidad y disponibilidad en cumplimiento de la ley de reserva estadística.
- Flexibilidad: la capacidad de la plataforma para integrarse fácilmente a nuevas funcionalidades.

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

- Robustez: capacidad de ejecutar diversos procesos de manera simultánea sin generar fallos (confiable) o bloqueos por rendimiento.
- Integración: buscar la eficiencia de los sistemas y la interoperabilidad de la plataforma.

En este contexto, la política general de seguridad de la información DANE - FONDANE contempla los siguientes objetivos:

- Conservar, salvaguardar y proteger la información administrada por el DANE y FONDANE, para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios vigentes en materia de seguridad y privacidad de la información, para evitar sanciones, daños a los particulares y la pérdida de imagen del DANE y FONDANE.
- Minimizar los riesgos de seguridad de la información, acorde con las necesidades institucionales, para asegurar que los activos cumplan con los atributos de integridad confidencialidad y disponibilidad.


En la actualidad la Entidad cuenta con la solución de Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E), y el vencimiento del soporte actual vence el día 20 de diciembre del 2025, **razón por la cual se requiere adicionar la adquisición de cien (100) licencias de la solución Trellix Endpoint Security Suite y ciento veinte (120) de la solución Cloud Workload Security Essentials CWS-E.**

Adicionalmente y con el fin de cumplir con las funciones establecidas y desarrollar la política de seguridad, con el propósito de mitigar los riesgos de pérdida de la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información, se hace necesario continuar con la renovación de la solución de Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E), la cual vence el 20 de diciembre de 2025 que proteja los sistemas, datos, correo electrónico, la Web y las redes de la entidad contra las amenazas, así mismo que bloquee malware avanzado, controle las fugas de datos y los riesgos de incumplimiento de normativas que generan los medios extraíbles y que proporcione acceso seguro al correo electrónico y a las aplicaciones web cruciales de la entidad, garantizando el control de software malintencionado que pueda alterar el normal funcionamiento de la operación en la entidad.

Esta contratación incluirá el soporte técnico por 1 año para efectuar de manera periódica revisiones del estado de la consola, transferencia de conocimientos y dar recomendaciones al personal de la entidad para realizar las configuraciones y administración de la solución, así como realizar el análisis de vulnerabilidades y alertar sobre las amenazas con los planes de mitigación.

Justificación del proveedor:

Trellix es una empresa privada de ciberseguridad fundada en 2022 como resultado de la fusión entre McAfee Enterprise y FireEye, reconocida por la detección y prevención de ataques de ciberseguridad. Proporciona hardware, software y servicios para investigar ataques de ciberseguridad, proteger contra software malicioso y analizar riesgos de seguridad de TI. El 17 de enero de 2023, Trellix cambio el nombre de dominio completo de su sitio de mcafee.com a trellix.com.

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

La distribución de las licencias Software Antivirus, es a través de distribuidores autorizados en diferentes categorías. Además, se facilita la prestación del servicio, dado que las transacciones se hacen con empresas locales con normas y leyes que rigen el sector, para solicitar garantías y soporte especializado.

En Colombia, su distribución y soporte se realiza a través de las empresas especializadas como: Conectics, Softsecurity, PC Micros, Olimpiait, Pcm Ti, Multisoft, Ona Systems, Servidatos y Softnet SAS.

La solución de antivirus del proveedor Trellix ha brindado beneficios y ha permitido controlar ataques informáticos, evitando fugas y pérdida de información, bloqueando posibles ataques dirigidos contra la infraestructura tecnológica y dado que la herramienta de antivirus se basa en anualidades, es indispensable adelantar el proceso de contratación para:

- ✓ La renovación de **(3.800) licencias de la solución de antivirus Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y (80) licencias de la Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E) existentes en la entidad, con soporte técnico por 1 año.**
- ✓ La adquisición de **100 licencias de la solución de antivirus de Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y 120 de las licencias Suite Cloud Workload Security Essentials CWS-E.**
- ✓ El tiempo de vigencia del licenciamiento y soporte de la solución antivirus de la presente contratación será por un (1) año, con el fin de atender las necesidades de los usuarios de la entidad, y evitar la alteración en el correcto funcionamiento de los equipos, daños irreparables o pérdida de información institucional.

Modalidad de selección:


Al no existir Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este tipo de licenciamiento, el proceso debe adelantarse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía – Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En consecuencia, se requiere la selección de una persona jurídica proveedora autorizada para suministrar el licenciamiento, actualizaciones y soporte oficial de Trellix en Colombia, lo cual asegura la legalidad, trazabilidad y respaldo técnico que demanda la Entidad. La ejecución de este servicio se articula con las funciones de la Oficina de Sistemas-OSIS del DANE, responsable de la administración de la plataforma tecnológica y de garantizar la operación segura y continua de los servicios informáticos misionales y de apoyo.

Al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado para este tipo de licenciamiento, la adquisición debe realizarse mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, ya que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Finalmente, esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025 del DANE, lo que asegura su coherencia con la planeación contractual y presupuestal de la Entidad.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

2.1. OBJETO

Contratar la renovación de la solución de antivirus Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1), Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E) existentes en la entidad, y adquisición del licenciamiento adicional con soporte técnico por 1 año, de acuerdo con las características y condiciones técnicas definidas.

Alcance:

El alcance se encuentra definido en la ficha técnica.

2.1.1. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
2	81. Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones
			18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	01. Seguridad de los computadores, redes o internet
			22. Mantenimiento y soporte de software	02. Actualizaciones o parches de software 08. Mantenimiento de software de protección y seguridad

2.2. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 edificio DANE Bogotá – Oficina de Sistemas.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

Nota 1: El periodo de vigencia para la renovación y adquisición del licenciamiento adicional de las soluciones **Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1)** y **Suite Cloud Workload Security – Essentials (CWS-E)** será del **21 de diciembre de 2025 al 20 de diciembre de 2026**, previa entrega del documento de certificación que acredite la vigencia de las licencias.

Vigencia técnica:

El servicio de soporte técnico de las licencias tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del 21/12/2025 y hasta el 20/12/2026.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales y específicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, y necesarias para el desarrollo del objeto:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *pliego de condiciones, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes y servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones, y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la Entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el

desarrollo del objeto contractual.

11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones. De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes y/o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la Entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.

24. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, y todas las disposiciones del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Brindar el soporte técnico post renovación durante el año del licenciamiento a solicitud del supervisor del contrato, de conformidad con lo señalado en el **numeral 8 del Anexo No. 1 Ficha Técnica**.
3. Enviar al Supervisor del contrato, por correo electrónico, el código de autorización (Grant Number) de las licencias de la solución de antivirus, dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Efectuar las configuraciones y parametrizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la solución de antivirus, durante la vigencia del contrato, el año de vigencia del licenciamiento y soporte técnico, cada vez que sea requerido por el supervisor del contrato.
5. Realizar dos (2) transferencias de conocimiento durante la vigencia del licenciamiento, a mínimo tres (3) personas designadas por el supervisor del contrato, sobre instalación, administración y configuración de la solución de antivirus Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y Cloud Workload Security Essentials CWS-E (20 horas semestralmente).
6. Brindar los servicios que fueren necesarios para mantener en perfecto estado de funcionamiento la solución de antivirus Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y Cloud Workload Security Essentials CWS-E en la entidad, durante la ejecución del contrato, el año de vigencia del licenciamiento y soporte técnico de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.
7. Informar al supervisor del contrato y/o a la persona designada por este, las nuevas versiones y (o) parches de los módulos de la solución de antivirus del DANE que sean liberadas durante la vigencia del contrato, así como entregarlas, instalarlas, configurarlas, afinarlas y poner en funcionamiento, durante, el año de vigencia del licenciamiento y soporte técnico.
8. Brindar durante la vigencia de las licencias, el acompañamiento directo del fabricante de la solución de antivirus de la entidad, con el fin de dar solución a problemas técnicos que no puedan ser resueltos por personal técnico del contratista.
9. Garantizar que el personal designado para brindar el soporte técnico de manera presencial o virtual sea personal con experiencia en la instalación, administración y configuración de este tipo de soluciones de antivirus.
10. Brindar durante la ejecución del contrato, el año de vigencia del licenciamiento y soporte técnico, el acompañamiento en las actividades de revisión, configuración y afinamiento de la solución de antivirus de la entidad.
11. Permitir la personalización de la instalación del software de la solución de antivirus, de manera que se pueda crear un solo paquete, el cual contenga el último motor de exploración y las últimas definiciones, así como la personalización de la configuración y componentes del antivirus, para ser distribuidos de manera masiva.
12. Elaborar y entregar al supervisor del contrato un informe inicial que de cuenta de las recomendaciones y del diagnóstico de los incidentes actuales y potenciales. Adicionalmente entregar informes mensuales

al supervisor del contrato de forma gerencial, donde se evidencien la ejecución de conformidad con la ficha técnica.

13. Elaborar y entregar al supervisor del contrato los productos resultantes de las visitas periódicas correspondientes al numeral 18 del Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas.
14. Informar continuamente al supervisor del contrato y al administrador de la consola de antivirus por medio de correo electrónico, las últimas amenazas y/o virus, detectadas en el mercado, para tenerlas presentes y de esta manera poderlas mitigar de manera oportuna.
15. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista.
16. Responder por los daños o perjuicios que ocasione a la plataforma tecnológica actual del DANE, durante la ejecución de las actividades y/o configuraciones programadas en desarrollo del contrato, el año de vigencia del licenciamiento y soporte técnico.
17. Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato no interferirán en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos del DANE. Por lo anterior, en caso de que se requiera efectuar alguna actividad crítica, el contratista deberá elaborar y entregar al supervisor del contrato un documento donde se indique el detalle del procedimiento a seguir y su impacto.
18. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros durante la ejecución del contrato. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual llegue a tener acceso.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
8. Efectuar el pago de los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, respectivamente, previo cumplimiento por parte del contratista de facturación, pago de parafiscales y demás requisitos legales cuando se cuente con el PAC correspondiente.
9. Efectuar la adecuada supervisión del contrato y Liquidar el mismo dentro de los términos de ley.

2.6. FORMA DE PAGO

Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

Un (1) único pago correspondiente a la entrega del código de autorización de las licencias: 3.900 (3800 de renovación y adquisición de 100) licencias de la solución de Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y 200 (80 de renovación y adquisición de 120) licencias Cloud Workload Security Essentials (CWS-E) con 1 año de actualización y soporte, así como la entrega de primer informe relacionado en **Anexo No. 1 Ficha Técnica**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el supervisor del contrato.

Es de mencionar que para el pago se debe tener en cuenta que el ítem Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) no incluye IVA y el ítem Cloud Workload Security Essentials CWS-E, si incluye IVA.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

“(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social** completo del contratista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)”.*


Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días calendario, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA cuando aplique, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (de ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

Nota 10. Aplicación del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Fondo Rotatorio del DANE (FONDANE), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, aplicará al momento del pago la retención correspondiente por concepto del Impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa establecida (0,5%) sobre el valor del contrato, cuando a ello haya lugar conforme a la normatividad fiscal aplicable.

2.7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Cumpliendo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo 2 - Análisis del Sector**.


2.8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2025, se tuvo en cuenta el análisis de que trata la sección ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS del Anexo No. 2 – Análisis del Sector. El mismo incorpora el análisis de mercado realizado respecto de las necesidades que identificó la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se ha estimado el presupuesto oficial del presente proceso hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$624,632,160.00) M/CTE.**, de los cuales \$547.694.600,00 están exentos de IVA y \$76.937.560,00 incluyen IVA. Incluye costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

En la siguiente tabla se puede evidenciar el detalle del valor estimado del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO
------	-------------	----------	---	----------------------

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

1	Renovación de licencias Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) existentes en la entidad, con soporte técnico por 1 año.	Licencia (3.800)	\$ 139,867.00 (Exento de IVA)	\$ 531,494,600.00 (Exento de IVA)
2	Adquisición de licencias Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1).	Licencia (100)	\$ 162,000.00 (Exento de IVA)	\$ 16,200,000.00 (Exento de IVA)
3	Renovación del licenciamiento existente de la Suite Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E) con soporte técnico por 1 año.	Licencia (80)	\$ 357,794.00 (IVA incluido)	\$ 28,623,520.00 (IVA incluido)
4	Adquisición de licencias Cloud Workload Security Essentials – (CWS-E).	Licencia (120)	\$ 402,617.00 (IVA incluido)	\$ 48,314,040.00 (IVA incluido)
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$ 624,632,160.00

Nota: El numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 - adicionado por el artículo 187 de la ley 1819 de 2016 - señala que, el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas.

2.9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **112625** de 2025 discriminado así:

Código Presupuestal	Recurso	Nombre	Fuente	Valor	CODIGO BPIN
C-0499-1003-10-53105b-0499065-02	10	Modernización Tecnológica Para La Transformación Digital Del Dane A Nivel Nacional - Servicios Tecnológicos	Nación	\$624,632,160.00	202300000000096

2.10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara garantías pertinentes así:

2.10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE**- identificado con **NIT 899.999.027-8**, la siguiente garantía para la etapa precontractual:

- **Garantía de seriedad de la propuesta:** Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial para el presente proceso,



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta la garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN
TELÉFONO:	(601) 597 8300 o (601) 597 8398
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none">- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).- En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.- El proponente, Persona Natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.- El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

FIRMAS:

La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por el tomador.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

2.10.2. GARANTÍAS

Garantía única de cumplimiento:

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
---------------	-------------------	-------------	-----------------




**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

Cumplimiento	15%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, y doce (12) meses más y en todo caso hasta la liquidación, contados a partir de la suscripción de la firma de este contrato, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más,
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

2.11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el coordinador del GIT Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información, cargo ejercido actualmente por **Ángel Yesid Ducuara Cruz**, correo electrónico ayducuarac@dane.gov.co, teléfono 5978300, extensión 2392.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato o el apoyo a la supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

2.12. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que contemple la adquisición de licencias Trellix TRXE1 y CWS-E, no es posible adelantar el proceso a través de dicho instrumento de agregación de demanda administrado por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad debe acudir a otras modalidades de contratación permitidas por la normatividad vigente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales pueden utilizar tres mecanismos:

- Los Acuerdos Marco de Precios, cuando existan y apliquen al objeto requerido.
- La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, cuando los bienes cumplen condiciones técnicas uniformes y no existe Acuerdo Marco vigente.

Realizado el análisis de las opciones, se concluyó que la modalidad más adecuada es la Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que las licencias Trellix TRXE1 y CWS-E son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, pues corresponden a productos estandarizados del fabricante, con especificaciones homogéneas, comercialización amplia en el mercado y condiciones de soporte y desempeño equivalentes para todos los usuarios.

2.13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar entre otros aspectos, el **Anexo 1 – Ficha Técnica** del Bien o servicio que debe incluir:

- a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- b) La identificación adicional requerida;
- c) La Unidad de medida;
- d) La calidad mínima y



ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

e) Los patrones de desempeño mínimos

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones técnicas o la Ficha Técnica se encuentran definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica**.

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Ficha(s) Técnica(s) y pliego de condiciones, documentos que hacen parte del contrato.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en **Anexo1 – Ficha Técnica** establecida(s) por la Entidad.

2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Suministro.

3. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia compra eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$286.754.038	N/A	SI
	México	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE \$286.754.038	N/A	SI
	Perú	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$544.832.673	N/A	SI
Canadá		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$435.580.321	N/A	SI
Chile		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$287.055.445	N/A	SI
Corea		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$401.000.000	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$436.349.451	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	N/A	SI



ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
				BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$436.349.451		
Estados AELC		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 735.297.922	N/A	NO
México		SI	SI	SI A PARTIR DE \$341.973.443	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA \$64.057.501	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA \$64.057.501	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	SI A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA \$64.057.501	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$735.297.922	N/A	NO
Israel		SI	SI	A PARTIR DE 130.000 DEG (\$789.750.000)	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$746.344.157	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI INDEPENDIEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN	N/A	SI

NOTA 1: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

NOTA 2: El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al proponente que presente **el menor valor total de la oferta** como resultado del proceso de subasta inversa.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

Nota 1. Para el presente proceso de contratación, la(s) propuesta(s) económica(s) que presenten el(los) proponente(s), no podrán superar el(los) valor(es) unitario(s), obtenido(s) en el estudio de mercado.

Nota 2. Una vez adjudicado el proceso, se liberará el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos, debe haber como mínimo dos (2) oferentes habilitados para presentar lances de precios, cuyos bienes y/o servicios, según correspondan, cumplen con la Ficha Técnica (**Anexo 1 – Ficha Técnica**).

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta o se presenta un único oferente, cuyos bienes y/o servicios según correspondan, cumplen con la ficha técnica (**Anexo 1 – Ficha Técnica**) establecidas por la entidad y resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el proceso aplicando un 4% de descuento a la oferta presentada, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

La entidad adjudicará el contrato a este proponente, siempre que su propuesta se ajuste al presupuesto oficial señalado en el presente pliego de condiciones, incluyendo todos los *costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, en especial el impuesto sobre las ventas (IVA)*.

5. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como **HABILITADO, SUBSANAR o RECHAZADO**.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Jurídicos	Habilitado / Subsananar / Rechazado
Financieros	Habilitado / Subsananar / Rechazado
Técnicos	Habilitado / Subsananar / Rechazado

Nota 1. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria previo requerimiento por parte de la entidad y en debida oportunidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2. Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos serán lo establecidos en el pliego de condiciones.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes, obras y/o servicios requeridos, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

En concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, a saber:

- Poder (si aplica)
- Carta de Presentación de la Oferta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Autorización del Órgano Social (si aplica)
- Documento Constitutivo de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (si aplica)
- Seriedad del Ofrecimiento
- Certificado de Cumplimiento de Aporte Parafiscales y de Seguridad
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- Verificación de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios
- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado
- Multas, Sanciones e Incumplimientos
- Formato de Autorización de Recolección y Tratamiento de Datos Personales
- Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado antecedentes delitos sexuales.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o RECHAZADA.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular única externa CCE – EICP- MA 06 versión 3 de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme a la fecha de cierre y presentación de las propuestas.

Por lo anterior, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con la información financiera en firme y vigente, con fecha de expedición menor a 30 días.

NOTA: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas deben haber renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, el Registro Único de Proponentes RUP en las Cámaras de Comercio a nivel nacional, según lo expreso en el Capítulo 1 Subsección 5 “Registro Único de Proponentes (RUP)”, por lo anterior si la fecha de presentación y cierre de ofertas es posterior al 7 de abril de 2.025, los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán presentar el RUP vigente y en firme con la información financiera a diciembre 31 de 2.024 expedida por la respectiva Cámara de Comercio, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional. La Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

6.2.1. Capacidad Financiera

Para la verificación financiera del presente proceso la entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, el indicador de capital de trabajo es el único que varía dependiendo del lote para los demás indicadores es igual independientemente del lote, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.50
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 70.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2.0
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos pasivo corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto asignado



Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación financiera con base en la información que reposa en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

6.2.1.1. Índice de Liquidez

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice **mayor o igual a 1.50**.

6.2.1.2. Índice de Endeudamiento

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice **menor o igual a 70.0%**.

6.2.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una razón cobertura de intereses **mayor o igual a 2.0**.

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

6.2.1.4. Capital de Trabajo

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un capital de trabajo **mayor o igual a 80% del presupuesto asignado**.

6.2.2. Capacidad Organizacional



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad de organización para los proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación. La verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y uniones temporales (proponentes plurales), se tomará de la información financiera del RUP vigente y en firme de cada uno de sus integrantes, los cuales deben remitir copia.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

6.2.2.1. Rentabilidad del Patrimonio RP

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	Mayor o igual a 6.0% Registrado en el RUP como 0.06
---	---

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la Entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 6.0%, registrado en el RUP como 0.06.**

6.2.2.2. Rentabilidad del Activo RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA = <u>Utilidad Operacional</u> Activo Total	Mayor o igual a 5.0% Registrado en el RUP como 0.05
--	---

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo que la Entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 5.0%, registrado en el RUP como 0.05.**

6.2.3. Capacidad Financiera y Organizacional para Proponentes Plurales

Para el caso de consorcios o uniones temporales : Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes - RUP y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión temporal incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera como la capacidad organizacional de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal o consorcio, como se explica a continuación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del indicador de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal o consorcio, como se expone a continuación.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

CAPITAL DE TRABAJO = [(Activo cte. 1+ Activo cte. 2+...+ Activo cte. n) – (Pasivo cte. 1+ Pasivo cte. 2+...+ pasivo cte. n)]

Nota 1. Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015*, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Nota 2. (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

6.2.4. Capacidad Financiera para Personas Extranjeras sin Domicilio o Sin Sucursal en Colombia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, toda sociedad extranjera que desarrolle actividades permanentes en la República de Colombia deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, en caso de resultar adjudicatarios de un contrato cuya ejecución implique el ejercicio de negocios permanentes en el país.

Tratándose de proponentes con domicilio en Colombia o de extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:

Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el Certificado de la Sucursal.

Para los efectos previstos en este literal se consideran proponentes o integrantes de la estructura plural que sean personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los proponentes o integrantes de Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

La existencia, objeto y nombre del representante legal.

La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, y que el término de duración es por lo menos igual a un (1) año, contados a partir de la presentación de la propuesta.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. (cuando aplique).

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.


Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente o el integrante de la estructura plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o Integrante de la estructura plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el numeral anterior; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. A este documento se podrán adjuntar los estatutos de la sociedad o cualquier otro documento que sirva de soporte a lo allí señalado.

En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso de selección, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso de selección y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la propuesta; o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este proceso de selección, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

4. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.

La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.


La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.
- Certificación de los estados financieros firmada por contador público y/o auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del contador como del revisor fiscal de quien certificó los estados financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero con los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota: La información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, así:

6.2.4.1. Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado – TRM, de la fecha de cierre de estos e indicando la tasa de conversión.

Nota: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.2.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional

Los interesados o proponentes acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente (fecha de expedición menor a 3 meses) a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

6.1.1. Identificación Tributaria RUT.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

Los interesados o proponentes indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario - RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria - NIT., y allegará la respectiva certificación.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:

6.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


El proponente debe demostrar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de hasta cuatro (4) contratos relacionados con el objeto del contrato, es decir, con la prestación del servicio de venta o renovación de licencias antimalware o soluciones de seguridad endpoint.

Estos contratos deben haber sido celebrados, ejecutados y finalizados en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y estar reportados en el R.U.P., identificados con códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

La suma de los valores finales o cuantías de estos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en **SMMLV (438.80 SMMLV)**.

Nota: la ejecución de contratos en los **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso, es el plazo considerado por la Entidad como el requerido para que los oferentes acrediten conocimientos actualizados en la ejecución del objeto a contratar, si bien la ley no delimita el tiempo de experiencia que se debe requerir, la experiencia requerida por la Entidad obedece a la vigilancia tecnológica como criterio objetivo y de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.

Número	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
2	81. Servicios Basados en Ingeniería,	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de software o hardware	08. Servicios de implementación de aplicaciones

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

	investigación y tecnología		18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	01. Seguridad de los computadores, redes o internet
			22. Mantenimiento y soporte de software	02. Actualizaciones o parches de software
				08. Mantenimiento de software de protección y seguridad

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **Formato No. 1 – Experiencia del Proponente**.

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta.

Será válida la experiencia acreditada con **máximo cuatro (4)** que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato No. 1** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección

6.3.2. Criterios Diferenciales En El Sistema De Compras Públicas.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad. tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las **Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021**. En tal sentido, los proponente Mipymes debe demostrar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos relacionados con el objeto del contrato, es decir, con la prestación del servicio de venta o renovación de licencias antimalware o soluciones de seguridad endpoint.



Estos contratos deben haber sido celebrados, ejecutados y finalizados en los últimos seis (6) años y estar reportados en el R.U.P., identificados con códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

La suma de los valores finales o cuantías de estos contratos debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en **SMMLV (351.040 SMMLV)**.

Si validado el número permitido y el contenido de las certificaciones allegadas con las cuales se pretende acreditar la experiencia requerida, la entidad determina que no se cumple el requisito de experiencia el proponente resultará como NO HABILITADO.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **Mipyme** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3.3. NECESIDAD DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y SUS CARACTERÍSTICAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP, requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar experiencia en la **prestación del servicio de venta o renovación de licencias antimalware o soluciones de seguridad endpoint**, para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato (si tiene).
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8. Fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo de ejecución
11. Cuantía o valor del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2025.

Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

12. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
13. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
14. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
15. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
16. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y (o) reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

Notas:

- i. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
- ii. Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación, no se tendrán en cuenta.
- iii. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
- iv. Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad o empresa contratante, no se aceptarán.
- v. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes y/o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes y/o servicios suministrados para que la Entidad realice la respectiva verificación de experiencia, la cual debe guardar relación con la presente contratación, so pena de rechazo.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los siguientes documentos (1-Acta de Liquidación, 2-Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. 3-Certificación de experiencia. 4- Acta de inicio o la orden de inicio), donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá teniendo en cuenta el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Para lo cual se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.


Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones de ejecución contractual simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, *la Entidad* tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

NO SE ACEPTARÁN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

6.3.4. REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

- **CERTIFICACIÓN DE PARTNER**

El proponente debe ser canal nivel de distribución (Partner) debe contar con certificado en alguno de los (tres) 3 niveles más altos **Platinum, Gold o Silver**, de la membresía del fabricante Trellix de la solución **Endpoint Security Suite** y debe ser verificable (documento del fabricante donde se pueda corroborar la información).

Este documento debe ser expedido por el fabricante de la solución, con fecha no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

En el evento de que la certificación sea emitida por un distribuidor mayorista, se debe anexar la del fabricante al distribuidor mayorista y la del mayorista al proponente. Dichos certificados no podrán tener más de tres (3) meses de antigüedad contados a partir del cierre del proceso.

Para que las certificaciones en un idioma distinto al castellano puedan ser acreditadas en el Proceso de Contratación para el cumplimiento de requisitos habilitantes, estas deben ser presentadas en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

- **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

El proponente debe allegar junto con su oferta copia de la certificación emitida por el fabricante o su representante en Colombia, donde se especifique que se encuentra autorizado para vender y soportar el software **Trellix Endpoint Security Suite (TRXE1) y Cloud Workload Security - Essentials - (CWS-E)**, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección.

Para que las certificaciones en un idioma distinto al castellano puedan ser acreditadas en el Proceso de Contratación para el cumplimiento de requisitos habilitantes, estas deben ser presentadas en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

- **CERTIFICACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO**

Se deberá contar con al menos dos (2) ingenieros, que cumplan con el siguiente perfil mínimo:

Formación académica: Ingeniero en Electricidad, Electrónica, Sistemas, Telecomunicaciones o Telemática, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Experiencia certificada en el despliegue e implementación de soluciones de ciberseguridad por un periodo no inferior a tres (3) años.

Certificación: Contar con certificación vigente en herramientas de seguridad del fabricante Trellix.

6.3.5. EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (-SMMLV-) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.3.6. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.3.6.1. AVAL DE LA PROPUESTA:

De conformidad con el artículo 20 de Ley 842 de 2003 la propuesta deberá presentarse avalada por un ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de *Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o Ingeniería Eléctrica y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines*, con matrícula profesional, quien debe firmar la carta de presentación, acompañándola de copia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes de la entidad competente.

"(...) ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería,



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (...)

7. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

8. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA A LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Se revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas - IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos, gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación. Los factores de verificación que se prevén en el proceso son:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
“Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica”	Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El(os) proponentes deberá(n) diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II, donde el oferente debe consignar el valor total de la sumatoria de los ítems requeridos objeto del presente proceso teniendo como insumo el **Anexo 1 – Ficha Técnica**.

El **Sobre número dos - Económico**, se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, el Comité Evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor propuesta económica.

El **Sobre número dos - Económico**, debe diligenciarse de forma completa, sin que su valor, una vez verificado y corregido, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Así las cosas, los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor total de la suma de los ítems requeridos, se expresará en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, de tal manera que el precio consignado en el presupuesto se mantenga vigente durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.
- Se tendrá como valor inicial para la subasta, el MENOR PRECIO TOTAL consignado por el proponente en el CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE NÚMERO DOS, ya sea el registrado o el corregido (si fuese el caso).
- El proponente debe ofrecer los bienes o servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio y documentos previos, **Anexo 1 – Ficha Técnica** y el Pliego de Condiciones y adendas de existir.
- Una vez terminada la subasta inversa electrónica, **la Entidad adjudicará el proceso por menor valor resultante de la subasta inversa** y teniendo en cuenta que las cantidades a entregar son las establecidas en el estudio de mercado de este proceso y especificadas en la subasta inversa.


Notas.

El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes o servicios establecido en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** y requeridos por la entidad al PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, y en las cantidades definidas en el estudio de mercado y especificadas en la subasta inversa, sin fórmula de reajuste.

9.1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)**, es del **UNO POR CIENTO (1%)** incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al 1% sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio.
A PARTIR DEL SEGUNDO LANCE DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA	El porcentaje NO deberá ser inferior al 1% sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

	ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

9.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con el **Anexo 1 – Ficha Técnica** y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Será rechazada la propuesta que exceda el presupuesto oficial estimado en el estudio de mercado, total o por ítem (sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos por la entidad, cuando aplique).

Concluida la subasta inversa, la entidad ajustará el precio unitario de los bienes aplicando el porcentaje de descuento resultado de la subasta inversa, así:

$$\text{VPU} = \text{VUOE} - (\text{VUOE} * \%DF)$$

VPU = Valor Precio Unitario

VUOE = Valor Unitario de la Oferta Económica de menor precio total (con el cual se iniciará subasta)

%DF = Porcentaje de Descuento Final

Dicho listado de precios unitarios hará parte del “contrato electrónico”.

Es importante tener en cuenta que, al realizar los cálculos para obtener los valores unitarios desagregados, para los cuales se debe calcular el valor unitario de cada servicio sin IVA y el valor del IVA con fines de facturación, pueden presentarse ligeras diferencias de centavos entre el valor total ofertado y la suma de precios unitarios de todos los elementos. Por esta razón el valor total del contrato puede tener una ligera variación en centavos con respecto valor total ofertado, como resultado de esta corrección.

Una vez terminada la ejecución del contrato, si quedan saldos, estos saldos serán liberados.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS.

9.3 ANÁLISIS DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

1. La entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio o bien y servicio, según corresponda, establecido por la entidad en los estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.
2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
3. La entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. (Cuando el proceso lo amerite).
4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios o bien y servicio prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:
 - a) Valor de la propuesta
 - b) Costo del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, (incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc., a que se tenga lugar)
 - c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
 - d) Imprevistos
 - e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
 - f) Impuesto sobre las ventas -IVA y demás tributos o gravámenes (*según corresponda de conformidad con la normatividad vigente*).
5. El proponente deberá explicar y garantizar a la entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
 - a. Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
 - b. La obligación de realizar soporte y garantía de los bienes o servicios o bienes y servicios, según corresponda, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.
6. Cuando el proceso así lo requiera y el contratista tenga la obligación de responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la entidad.

7. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos (según corresponda al proceso).
8. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.

9. La entidad podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.
10. Posteriormente la entidad realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la entidad dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.

11. Dentro de la resolución de adjudicación la entidad incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento sus fines contractuales. La entidad procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
 - b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
 - c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato
 - d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
 - e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
 - f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
 - g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
 - h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad (**Anexo 1 – Ficha Técnica**).



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, **pretenda suministrar el servicio o bien o bien y servicio, según corresponda, de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.**¹

PROCESO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO CUANDO RESULTE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

En el evento en el que el precio de la oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, *La Entidad* aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

10. PROPUESTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso y del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

11. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma oficial de la propuesta presentada es el CASTELLANO.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser acreditados en el Proceso de Contratación para el cumplimiento de requisitos habilitantes, como son las hojas de vida de los perfiles, la experiencia de la empresa, cursos y certificaciones y todo lo demás para habilitarse y adquirir experiencia, estos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar dichos documentos con la presentación de la oferta con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y debe acreditar la condicional de traducción oficial.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el DANE acepta la posibilidad de que sean aportados en su lengua original. No obstante, una vez adjudicado el proponente y de considerar necesario durante la ejecución del contrato la Entidad se reserva el derecho de solicitarle al contratista que respecto a manuales, guías y fichas técnicas estas se aporten en traducción simple u oficial.

¹ Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.



11.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

11.2.1. APOSTILLA DEL DOCUMENTO

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

11.2.2. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. El DANE no solicita para el presente proceso de contratación autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Para los poderes especiales para actuar en el Proceso de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo 3 - Matriz de Riesgos**.

13 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, *la Entidad* estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. *La Entidad* estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes dentro término establecido en el cronograma del proceso.

La MIPYME que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, **NO** aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	533.287.768

14 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con los parámetros del Manual para el manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en <http://www.colombiacompra.gov.co>, se pudo establecer que al momento de estructurar este proceso el objeto a contratar NO se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

15 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

16 ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1 – Ficha Técnica
Anexo 2 - Análisis del Sector
Anexo 3 - Matriz de Riesgos
Anexo 4 –Consolidado Definitivo
Formato No. 1 – Experiencia del Proponente

Luis Martin Barrera Pino
Jefe Oficina de Sistemas

Leonard Páez Ramírez
Coordinador Área Financiera DANE

Proyectó: Jenny Paola Pabon- Profesional Oficina de Sistemas
Nelson Mauricio Parada Botia- Asesor OSIS
Revisó: Diana Patricia Giraldo – Profesional Especializado Oficina de Sistemas
Claudia Liliana Olivares – Abogada Contratista OSIS
Aprobó: Luis Martin Barrera Pino - Jefe Oficina de Sistemas



DANE

**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6